

No 29

No 4

Lobon

Año de 1883

Acuerdos

Libro de actas del Ayuntamiento Constitucional  
de esta villa correspondiente al año  
expresado



El Presidente del Ayuntamiento

D. Juan Martin Gomez

Alcalde Teniente,

1.777

10000

100000



Villa de Lobos Prov.ª de Badajoz Hno de 1883

Notas del Ayuntamiento

Libro de actas de la corporacion municipal de esta villa correspondiente al año de mil ochocientos ochenta y tres =

Juan de Sison  
S.º



Martín

Ordinaria del día de la villa de Lobos a catorce de luna del  
14 de mayo 83 En la villa de Lobos a catorce de luna del  
mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento  
constitucional de la misma en sesion ordinaria y bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Martín Jorner, y habiendo sido leída a las  
orden del Sr. Gobernador de esta Provincia y Cole-  
giado de la ciudad de la conformidad autorizada por Bernardo  
Martín, por unanimidad acordó q. se dirija a el  
el siguiente informe =

" En sesion ordinaria de este día se ha presentado  
de la solicitud de Bernardo Martín Jorner con  
peticion de otra documentada q. en catorce de mayo  
visó el Sr. Jefe de la oficina municipal  
y elaborando el informe q. sobre el contenido de las  
dos, se preceptua por el Sr. Gobernador de esta  
Provincia, el Ayuntamiento q. suscribe debe tener presente  
que al desobrar al interesado la segunda repeticion  
estubo el Alcalde en sublevar, a consecuencia de ella

se hace referencia de la cedula personal del ejercicio an-  
terior, cuando en los dias siguientes del mes de No-  
viembre estuvo en esta localidad el recaudador de con-  
tribuciones y a la vez de llevar este servicio, lo ha-  
zo en la distribucion de cédulas a los vecinos, y siendo  
Bernardo Martin uno de los Regradores en la lista  
sobrevivida, era natural q. la hubiese tomado en  
igual periodo, y si el recaudador se hubiese negado  
a darla por q. el citenden todas en las oficinas de  
Hacienda la hubiese remitido, no era culpa del  
Alcalde, y si estuvo en lo cierto de reclamar  
la verdad, y no la cumplida a evitar tambien  
cualquiera cargo o responsabilidad q. por la au-  
toridad superior se le hubiese impuesto =

Respecto al principal asunto a q. el inte-  
resado se contrae en la instancia q. en catorce de  
Noviembre ultimo presento en la oficina mu-  
nicipal, hay datos fehacientes en la misma q. se  
encuentran de una manera cierta y evidente q.  
las porciones de terreno nombrados como Salga-  
te o como del Abad y la Hovrada, se hallaban  
vacantes y sin dueño, conocido, labrandos y por  
el primero q. los ocupaba, y algunos, por espacio  
de muchos años, sin pago de rentas, y q. en el dia  
cuarenta y seis o cuarenta y siete fueron todos  
despojados por Roque Martin padre del Demar-  
do, a protesto q. los habia comprado al Estado,  
atendiendo disputandolos sus hijos Bernardo, Alon-  
so, y su nieto Juan en sumas de tres faneg-  
as cada uno en los dos predios mencionados,  
cuando el primero se comprone de quince y  
medio y el segundo de once y doce, sin q. com-  
plido la tal venta, q. caso de haber sido cierta  
no se han presentado las cartas de pago, cir-  
cunstancia q. le ha exigido el Ayuntamiento  
en sesion de veinte y tres de octubre ubri-

nos, sobre cu beneficios de los notarios de la Hacienda  
 publica, sabiendo extrajudicialmente q. otros docu-  
 mentos en f. de apoya el recurrente tienen una  
 nota q. acredita q. con su no estan satisfechos a la  
 Hacienda, varon por la cual el Ayuntamiento se ha enge-  
 do la presentacion de las cartas de pago.



Sea con insercion del presente e de qualquiera de los qe  
 bernados en dos instancias para q. el Ayuntamiento se sirva  
 confirmandolos cuando con lo demas q. estenal de justicia.  
 Lo firmamos de q. el dho certificado.

Wan. y par. D. Domingo Giraldo

José Sibero Alvaro Reynan  
 Lorenzo Martin

José T. del Rey  
 Juan de Jaramba

Juan de Jaramba

Continua la sesion en la villa de Lobos a catove de Enero de mil  
 ochocientos ochenta y tres, hudiéndose la conformidad  
 de dho cuenta de haberse verificado en los ultimos dias  
 del mes anterior el padron de habitantes de esta  
 poblacion y de el resultado sig. =

Impugnados	1133
Aumentos	
Se aumentan al mismo sesenta y tres	
divididos en todo el año anterior	66
De otras cartas y su familia, D. An. Arce	9
Poros q. se van en un año	1208
Baja	
Fallecidos en todo el año anterior	79
Malimpugnados	1129

Remite minores de la poblacion en materia de dho. se para el  
 dho. certificado.

Wan. y par. D. Domingo Giraldo  
 José Sibero Alvaro Reynan  
 Lorenzo Martin

Señal de S. del Rey  
D. las de con

Señal de S. del Rey  
Juan de Jorralan

Señal de S. del Rey  
Juan Vegas N. de

Juan de Jorralan

sesion ordinaria y en la villa de Sobos a veinte y ocho de mayo  
del dia 28 de mayo  
de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la corporacion mu-  
nicipal de la misma bajo la presidencia del señor alcalde  
Don Francisco Martin Gomez en sesion ordinaria, se leyó y fue  
aprobado el auto anterior.

Se dio cuenta de una instancia presentada en secretaria  
autorizada por don Clemente Calle Sorano, pidiendo el ha-  
bido del tanto por ciento con que se alcan grabados los cerca-  
dos nombrada de villa y que a la vez piden estos señores  
con otros particulares que sigue el interior de y autorizados  
los señores que componen el municipio, a saber don que se  
resolbe lo expresado en instancia y en oficio se contiene al  
recurrer: que en todos los años precedentes se a beneficiar  
de el cobro de censos por un delegado o depositario del  
ayuntamiento franquando recibos manuscritos a la vista  
de los mismos contribuyentes, quienes estan perfectamente  
enterados de los censos con que estan grabados <sup>los</sup> respectivos  
fincos, y por ello saben que no puede causarse el dolo  
al recibir el pago, y que jamas ayen presentado  
ningo alguna, sin embargo, al aver efectos los cen-  
tos que pertenecen al presente año economico, digno  
so la municipalidad se beneficiare con recibos tabo-  
narios impresos que obren en poder de los que en  
satisfechos sus cuotas. Respeto de la carga imputada



a los cercados de villa, que es a lo que principal-  
 mente se dirige el recurrente, no está en el mismo  
 caso que los demás terrenos repartidos a censo enfiteutico  
 10: estas fincas en número de dos fanegas, cada una fueron  
 dadas en tiempo remoto para fomento de la labor, de honorari-  
 endose la concepción, teniendo impuesto cada una una fa-  
 nega de trigo para pago en parte de la dotación del  
 médico titular y en el libro becano que obra en el ar-  
 chivo municipal practicado en ochode abril de mil  
 setecientos cincuenta y tres, aparece los mencionados  
 cercados con lo cargo ya relacionado y que en satisfecido  
 los agraviados sin deducción alguna. Fue en el año del  
 Cuarenta y seis siendo alcalde Roque Martín, al ca-  
 su Ayuntamiento el contrato con el facultativo y con  
 la aquiescencia de los agraviados se le aumentó esta  
 censo un quintal de trigo cada finca sin deducción de  
 ningún tanto por ciento, siendo también el produ-  
 do de la exigida ingresó en los fondos municipales pa-  
 ra completo de dicha dotación. Fue practicado  
 titulos posteriores de las mismas libo mercedes de  
 expresar en ellos las referidas cargas que en satisfecido  
 uno año en por de año los dueños sin que ayon  
 reclamado ninguna deducción porque se bien claro  
 que no puede considerarse enfiteuticas las cargas  
 ya indicadas. Por último, cuando el recurrente

Compro la de cercados que por lo tanto con plenas  
convencimiento de esas mismas cosas, que a ratos  
fecho ante el año economico anterior, resultan  
de lo negativo en el presente, sin duda por el  
autgo de poner trabas y dificultar la recta amé-  
nistracion del municipio; en su virtud amosada  
no haber lugar a la preterision del interesado  
por que no considera como enfiteusis los cuotos,  
impuostos a otros fechos, y si una obligacion forrosa  
que adquieren los poseedores al ser agraviados con  
dichos predios y con el objeto ya mencionado, pre-  
tiniendole al recurrente satisfaga los sujos, en un  
termino breve sino lo <sup>acabo</sup> al medio contrato. <sup>de</sup>  
Acordaron y firman dichos señores de que yo  
el secretario de oficio.

Mano de Don Domingo Gualbe

Alfonso Reynan Lorenzo Martin

Señal de T del José Ribera

Reg.º Juan José

Juan Antonio  
Ni

Continúa la sesión  
del 28 de Enero de la villa de Lobos a veinte y ocho de Ene-  
ro de mil ochocientos ochenta y tres, reunida habita-  
mente la corporacion municipal se manifiesta por  
el Sr. Presidente la necesidad de dar cumplimiento a lo  
prevenido en el artículo veintidos de la ley electoral  
de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y tres



En consecuencia se acuerda que por la vía y el procedimiento se proceda a la verificación de la lista electoral para la elección de la mitad de concejales y se ten en lugar en el presente año ordinario y terminada la operación se dará cuenta a la Municipalidad en sesión extraordinaria para su fijación en el día de costumbre el día quince de febrero próximo = Si lo acordaron y firman los Centésimos =



Mán. García Domingo Giraldo  
 Alejandro Reyman Estanque  
 Lorenzo Martín José Balleza

Sesión extraord. del día 25 de febrero de la villa de Lobos treinta de nueve de los mil ochocientos ochenta y uno reunidos el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín Gómez se presentó la lista de electores para concejales verificada según previene la ley, e impugnada por la Corporación hallando la ley conforme, la aprobó por el ayuntamiento al público por término de los presentes quince días siguientes entrante, a fin de que quedase abierta la reclamación y consideren oportunamente los electores, la que será resuelta con arreglo a la ley Si lo acordaron y firman delos señores Centésimos =

Mán. García Domingo Giraldo  
 Alejandro Reyman Estanque  
 Lorenzo Martín José Balleza



Mano de Saldia  
 25 de febrero

Lu

la villa de Dobon a veintitres del febrero de mil y  
ochocientos ochenta y tres reunida la corporacion  
municipal en sesion ordinaria y bajo la presidencia  
del Sr. teniente primer de Alcaide D. Domingo Jimel  
de presençia de D. Juan Martin Jover se leyó  
y fue aprobada el nota siguiente =

Se dio cuenta de una solicitud de D. Sebastian  
Jagera vecino de esta localidad pidiendo se incluya  
su nombre en la lista electoral para concejales, pues  
es contribuyente en la villa del Montijo donde  
posee varias fincas en propiedad, en su consecuencia  
y concuriendo en el padrón de vecinos y al recuento  
no tiene veinte y cinco años, cuya edad exige la ley de  
diecinueve en peticion

Se dio cuenta de otra solicitud por el elector para  
Martin pidiendo la inclusion en la misma lista elec-  
toral de Fernando ~~Castro~~ y hallandose este en las  
mismas condiciones que el anterior se decretó en  
igual tenor =

Tambien se dio cuenta de otra instancia de D. Juan  
vino (cuidado) pidiendo diez bacas de terneros  
para contruir una casa con figura a la de otros  
y glosias, y su corral cuatro bacas de latitud por la  
te de bueyes, quedando para de personas por la  
parte de saliente, y considerando ser de utilidad la adje-  
tacion y que el terreno que se pide como terreno de via publica  
no perjudica los intereses de tercera persona lo que conca-  
el que solicita quedando entrada y salida por la parte de  
esta para el paso de personas, concuriendo a su conca-  
caso y por el temporal tenga algun detrimento, dando  
la consecuencia de esta determinacion a la comision  
provincial para si la tiene a bien se lleva confor-  
mante con su aprobacion =

A lo acordado y firmado





Dicha sesión de 4 de agosto al Sr. Cortés = Dn. Juan Jovero

Domingo Giraldo      Alejandro Pelayo  
 Manuel Jovero      José Díaz  
 Señal de + del Sr. Lorenzo Martín  
 Juan González      Juan Domingo

Sesión ord.<sup>a</sup> de Llobos  
S/a 26

En Llobos a veintay cinco de febrero de mil ochocientos  
 ochenta y tres continuando la misma sesión de día anterior  
 a la junta de la delegación de Hacienda insenta impuesta en  
 el Real cédula de 17 de marzo de ochenta y seis del conde de  
 Peñafiel y la renovación de la unidad de preteritos repartidores  
 para la contribución territorial y en su consecuencia un  
 acuerdo de arreglo al estado de la insenta y continuación  
 de la misma se verificó dicho acordamiento en esta forma:

Asesor de concejales y correspondencia a este punto			5
De los segundales			6
Porteros repartidores y debe haber			3
Notas			5
<hr/>			
	Terminos	Suplentes	Total
Corrección de nombres al dte.	1	5	5
3 a la delegación de Hacienda	5	2	7
Total	5	3	12
<hr/>			
Debe nombrarse la unidad	5	2	7
Corrección al ajustamiento	2	1	3
3 a la delegación	5	1	4
Total	5	2	7

El Ayuntamiento en uno de sus acuerdos nombra a los individuos siguientes =

cuotas de contribucion

Para Seniores

Luisa Martin - - - - -

197, 55

Jose Lemun Villara - - - - -

85, 10

Para Suplente

D. Ant. Garcia Jagera - - - - -

22, 98

Propuesta en ternas para el nombramiento por la D. Delegacion =

Primera Terna

Para Seniores

Alonso Barrera - - - - -

62, 96

Disenio Martin - - - - -

17, 17

Jose Rodrig. Barrera - - - - -

16, 42

2.ª Terna

Juan de la Torre Barrera - - - - -

55, 73

Joaquin Espino - - - - -

50, 73

Joaquin Cavallero Jaramilla - - - - -

5, 17

3.ª Terna

Antonio Barrera Alvarez - - - - -

52, 98

Juan Cavallero Alvarez - - - - -

35, 57

Rafael Gonzalez - - - - -

22, 54

Para Suplente

Victor Garcia - - - - -

60, 45

Jeremias Araya - - - - -

56, 98

Juan Salguero Jagera - - - - -

30, 10

Acerca de D. D. de la D. Delegacion se recitara copia del presente a las Delegaciones de Madrid para sus efectos y firmara lo que convenga =

Continuacion de lo obrado a virtud de D. de J. de la D. Delegacion de Madrid y tres reunidos con el Ayuntamiento Municipal de dicho pueblo =

En virtud de la delegacion de Hacienda i venta en el Doletoin oficial de diez seis del conuente q. fue viene el nombramiento de reuocacion en su totalidad de las juntas periciales y en su consecuencia lo verifican en esta forma =



Los reuocados de reuocacion vecinos	6
Por el total	3
<b>Total</b>	<b>9</b>

Comprobo de nombramiento	Terito	Suplente	Total
4	1	5	
5	2	7	
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>12</b>

El Ayuntamiento nombra

<u>Vecinos</u>	Cuotas de contribucion
D. Juan Martin	197,55
D. Juan Leocant Villares	83,50
D. Juan Cavallero de Arana	35,57
<u>Por el total</u>	<u>316,62</u>
D. Miguel Gutierrez	
<u>Suplente</u>	22,88
D. Antonio Garcia Jagera	
<hr/>	
Propuesta en forma para el nombramiento para la Delegacion de Hacienda de los peritos y la comision de	
<u>1.ª Termino</u>	
Alonso Davera	62,94
Dionisio Martin	17,17
D. Juan Rodriguez Davera	16,62
<u>2.ª Termino</u>	
Juan de la Torre Davera	335,93
Joaquin Espino	63,23
Joaquin Cavallero Jaracillo	3,49
<u>3.ª Termino</u>	
Antonio Davera Alvarez	52,98
Juan Salguero Jagera	30,10
Rafael Gonzalez	22,64
<u>4.ª Termino</u>	
Victor Garcia	62,45
José Antonio Maya	50,98
Juan Mateo Davera	28,13

*[Handwritten signature]*

5.º Jurados

Juan de Braganza Rivera ----- 57, 66  
 Juan de Cavallero ----- 49, 48  
 Juan de Braganza Sanchez ----- 22, 23

Así lo acordaron y firmaron dichos señores de oficio =

Domingo Giraldo  
 Juan de Braganza Sanchez  
 Juan de Cavallero  
 Juan de Braganza Sanchez  
 Juan de Braganza Sanchez  
 Juan de Braganza Sanchez  
 Juan de Braganza Sanchez  
 Juan de Braganza Sanchez

Ordinaria del Rey En la villa de Lobos a diez y ocho de Mayo  
 16 de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, venida la  
 convocatoria municipal de la misma en sesión ordinaria  
 y bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Giraldo Genier,  
 y presencia de Alcalde y con ausencia de D. Juan de  
 Braganza de ley y fue aprobada el acta anterior.  
 Se dio lectura a la orden del Sr. Delegado de Hacienda  
 de esta corte fecha quince del actual, por la que  
 se dio a conocer se hubiese el nombramiento de jurados y suplentes  
 de esta localidad para su reforma, en su consecuencia  
 y teniendo a la vista el Real Decreto de veintitres de  
 Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y circulares  
 de diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y  
 tres, procedan a la elección de jurados y suplentes en esta  
 forma =

Señores de individuos del Ayuntamiento	-----	3
Jurados representantes q. debe haber vecinos	67	3
y q. han de renovarse entre totalidad Jurados	31	3
	<u>Vecinos Suplentes Totales</u>	
Donde puede nombrarse aldf.º	1	2
Y a la delegación de Hacienda	1	3
	<u>-----</u>	<u>5</u>
Total	3	14



El Ayuntamiento nombra

Cuenta de las  
contribuciones  
Sent.º sent.º

Vocales  
D. Lucas Martín ----- 537, 55  
D.º José Lemus Villares ----- 85, 10  
D.º Juan Caballero Lucas ----- 35, 57

Procurador  
D.º Miguel Julián del Montijo ----- 20, 25

Suplentes  
D.º Antonio García Fragosa ----- 22, 88  
Antonio Casar ----- 55, 72

Propuesta en terna para el nombramiento por  
la delegación de Hacienda de los peritos y las  
correspondientes =  
1.ª terna

D.º Alonso Barrera ----- 62, 71  
D.º Domingo Martín ----- 57, 17  
D.º José Rodríguez Barrera ----- 56, 62  
2.ª terna

D.º Juan de la Torre Barrera ----- 55, 73  
D.º Joaquín Espino ----- 63 52  
D.º Joaquín Cavallero Jaramilla ----- 1, 49  
3.ª terna

D.º Antonio Barrera Álvarez ----- 52, 78  
D.º Juan Salguero Fragosa ----- 30, 80  
D.º Rafael González Domínguez ----- 22, 61  
4.ª terna

D.º Fernando Fragosa Rivera, de Puebla de la Calzada ----- 57 66  
D.º Fernando Cavallero, del Montijo ----- 15 18  
D.º Juan Fragosa Sánchez, de Puebla de la Calzada ----- 22 25  
5.ª terna

D.º Anastasio Torres de Puebla de la Calzada ----- 220 77  
D.º Andrés Fragosa de Id. ----- 100, 26  
D.º Blas Domínguez Jover de Id. ----- 58, 77

Para Suplemento

1ª Terma Vocinos

D. Victor Garcia	62, 48
Juan de Mayo	56, 28
Juan de la Barrera	28, 13

2ª Terma D.

D. Cipriano Martin Martin	35, 07
Domingo Torres	20, 70
Juan de Lucas	18, 41

Posteriores  
3ª Terma

D. Antonio Alvarez de Sotillo	17, 00
Andres Dominguez de S.	27, 75
Juan de la Cruz de S.	7, 46

Trascripcion de los dichos nombres se extiende copia literal de estos nombramientos y se remite a la delegacion de Hacienda, acompañando la copia que haga referencia a los presentes anexos, segun previene el artículo 111 de la Ley de 15 de Mayo de 1800.

Domingo Gualala  
Jose Ribera

Alonso Lopez  
Joaquín de la Cruz  
Joaquín de la Cruz  
Joaquín de la Cruz

Señor D. Sal / Dia 25 de Mayo / En la villa de Obona veintidós de Mayo / De mil ochocientos ochenta y tres, reunida la corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez y en sesion ordinaria se leyó y fue aprobada el acta anterior en el que se pide la entrega por disposicion del Sr. Presidente de la Junta solicitada por D. Clemente Calle Rojas de esta localidad para el dia y ocho de febrero residerando la peticion en dia y seis de febrero en el ayuntamiento, la que fue contestada en virtud de un oficio del Sr. D. D. de la Cruz, simulando en oficio de





gido al intendente del terreno de la Municipalidad  
 y reservando a igual documento, visto el contenido  
 de esta segunda por unanimidad acuerdan  
 que se reserve tambien en secretaria como la  
 anterior, y por opinion de contraite al recurrir  
 el respecto al primer parrafo, y los tenos de q  
 la mencion en el mismo parrafo, son los cen  
 sos enfiteuticos, los q. estan grabados los terrenos  
 los terrenos repartidos en diferentes epocas, pero  
 se hallan fuera de ellos los sembrados cercados  
 cuyas cargas son son enfiteutis y si se continúan  
 al pago de la dotacion del medico titular,  
 quien de su renta las percibe y en donde el  
 interesado ha de ser satisfecho y sobre si  
 tienen los dos cercados q. pose y q. ha pagado  
 al expresado funcionario hasta el presente  
 cinco arrobinos, asi como lo han hecho sien  
 pre todos los agraciados sin documento alguno  
 segun al porvenir expresa el acuerdo de veinte  
 dicho de duos ultimos. Si lo acordaron y firma  
 misms = vale = a = ve. Goitade = paraps = 100 =



Manuel Sanchez Domingo Giraldo  
 Alonso Lopez Alvaro Reyman  
 Señal de T del Reyn  
 Juan Gonzalez  
 Lorenzo Martin  
 Señal de T del Reyn  
 Juan Vega Pola Juan Rodriguez

Extraord. de Badajoz  
 de marzo de mil ochocientos y tres  
 en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr.



Alcalde D. Juan. Martin Jover de Mayo y su ayuntamiento  
la anterior =

En atencion a lo que en el primer periodo de exposicion  
al publico de la lista electoral para concejales solo se  
presentaron dos peticiones de inclusion en la misma  
y q. fueron desechadas en acuerdo de veinticinco de fe-  
brero, no habiendose presentado ninguna otra recla-  
macion, se declara ultramarada definitivamente sin haber  
llegado a otras y en su consecuencia como da la organizacion  
q. conforma el contenido del articulo treinta de  
la ley electoral vigente se ponga la expresada lista en  
las puertas de las Casas Comitoriales por los dias prime-  
ros dias del mes de Abril con la designacion del unico  
colagio q. a este pueblo corresponde y q. si esta sala de  
decisiones. Que se saquen tres copias de cada lista  
una se remitira al Gobernador de la Provincia, otra  
al Presidente de la Comision Provincial y otra para  
tenerala sobre la mesa de los dias de eleccion para acor-  
tar los electores q. ejercen su sufragio. Si lo acordaron  
y firman dicho Señor D. J. y el Sr. D. certifica =

~~Man. Martin~~ Domingo Gualdo

~~Alfonso Reyman~~ Jose Ribera

~~Alfonso Lopez~~ Lorenzo Martin

Alcalde de + del Reg. Juan Jover  
Jornal de + del Reg. Juan Ordóñez  
Procurador D. J. Sr.

Ordinaria del dia 12 de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, por  
Señores D. Juan Ribera y Comproven al Ayuntamiento  
Constitucional de la misma, remitido a Sección



ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Santi-Jouan, fue leida y aprobada el acta anterior:

Atendida la conveniencia de una Junta de ma-  
yores, menores y medianaes contribuyentes citados  
ante diez para tratar sobre los medios de cubrir el  
encargamento de caminos de esta localidad en todo  
el año con un presupuesto de ochenta y tres  
ochenta y cuatro, se dio lectura por un el libro al an-  
tes de los doscientos diez de la Instrucción vigenta y ante.  
votos los concurrentes, se discutio bastante el asunto,  
y todos convinieron en q. los tres casos piden en  
de igual modo un resultado satisfactorio para llevar  
el objeto q. motiva esta reunion y en tal sentido  
obten por el tanto, o sea el aumento de todas  
las especies con la venta exclusiva, usando en con-  
gratone para sus administradores y con el fin de  
q. esta medida obtenga la aprobacion superior  
se otorga certificacion literal de esta acta y  
se remita a dignacion del Sr. Delegado de Provin-  
da de esta prov. a fin de acordar y firmar dichos  
señores de q. y al Sr. certifico =

*Domingo Giraldo*  
*Juan de los Rios*  
*Manuel Lopez*  
*Lorenzo Marten*  
*Juan de los Rios*  
*Senal de + Sal Regi Jun*  
*Juan de los Rios*  
*Miguel Gonzalez* / *José María*  
*Carro*

Francisco Martin Pedro de los Rios Juan Lopez  
El

Antonio Muelas Teodoro Navarro

José Juan Pérez Miguel Heróles

Francisco Lopez 170 arrobas de pan  
Salguero biton Jancin  
D.º Jancin's Almona Cava  
iñu

Juan de Dios Heróles Juan de Dios Heróles

Juan de Dios Heróles  
fio

Acta del día 17 de Mayo

En la villa de Albar a veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, venida la Exposicion municipal en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Heróles y se aprobada en acta de la anterior.

Se manifiesta por dicho Sr. la necesidad de tener acor-  
do respecto al establecimiento de una escuela de labores  
para los labradores, ipe de existan cuestiones q. puedan  
surgir entre los mismos y discutido el asunto con deten-  
cion por unanimidad acordand que para los panes de vi-  
llas se mida el terreno en varas, y el resultado q. da  
se divida en lotes iguales y otros entre las quintas, tanto  
mayores como menores q. haya en la poblacion, en entera  
igualdad, entendiendose esta igualdad, en calculo prudencial  
del parte q. pueda cont. tener la era de cada labrador.  
que para esta distribucion se comparen los vacios q.  
no teniendo quintas tengan sembradas y vacias en  
que correspondan a dichos quintos los conijales de

Alonso Jover y Lorenzo Martin en representacion de la  
Cidad no amovida y firmen dichos d. de J. cert. p. = 10

Alonso Jover  
Lorenzo Martin

José Subero  
Lorenzo Martin  
Señal de T. del Rey  
Señal de J. del Rey  
Juan Vega de los Rios  
Juan Sordano

Señor Dedicacion  
del día de junio  
En la villa de Alborn a tres de junio de  
mil ochocientos ochenta y tres, reunida la corpora-  
cion municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcaldede  
D. Juan de Martin Jover, se leyó y fue apuda-  
do el acta de la anterior.

Dichos señores señores Jover y Martin  
con la correspondiente facultad con la expe-  
dicion del objeto de esta reunion, solo se presentaron  
Pedro Martin, Ricardo Vega en repre-  
sentacion de Juan Martin Jover y D. Juan de  
Martin Jover. Dijo Jover en nombre de D.  
Martin Jover, y con tal motivo  
el Sr. presidente manifestó que llegado el tiempo  
de la reparticion de los ejidos de la villa de  
Alborn y retroceder de los herederos de villa  
y de sus sucesores, y en virtud de lo que  
dijo los señores presentes dijo Pedro Martin  
que solo apetece la mitad de los  
herederos contrando desde el comienzo de las lue-  
ras a la siguiente, o sea al medio día de  
junio, y D. Cristobal Jover, la espiga de  
todos y partes de la otra mitad de dicho

camino hacia el Norte, por la antiedad de  
setecientos cincuenta paces y pagaran  
en el termino de tres dias, bajo las condi-  
ciones establecidas en el año anterior y las  
del 1.º el primer de Setiembre, se permiti-  
ra a los dueños de cercados sembrados de habes  
o garbanzos o barbecho blanco labranco  
sin retribucion alguna al arrendatario =

Ademas se establece como condicion 1.ª  
que si quisiera labran su cercado o aprobaran  
la espiga y partes de los mismos, valifara en el  
trato al Ayuntamiento, y en el termino de dos dias  
la cantidad de veinte y tres setenta y cinco  
centenos en esta graduada dicha carga, cuya  
circunstancia se hera saber por via del progeny  
entendida q. quedas dicho termino no tendran  
accion a reclamacion de ningun genero

Queda establecida la condicion aprobada en el  
acuerdo de once de Mayo de mil ochocientos ochan-  
ta uno =

Terminados estos incidentes, se propone el  
oposito de la espiga y partes de los mismos  
ultimamente repartidas en cantidad de mil  
quinientos y bajo las condiciones del año an-  
terior y Ricardo Vega por encargo verbal de  
Juan Martin Lomas manifestos q. las apote-  
ciapava el mismo, siendo responsable al  
Ayuntamiento de la proposicion hecha y acep-  
tandola en forma, firman los compradores  
de uno y otro aprovechamiento, haciendo  
a devocion q. del dicho unya devana se ha-  
lle en condiciones de no segarse a tiempo  
oportuno, se le obligara a verificarlo, y se



lo contrario fueris avis de las partes, quedara  
a beneficio del licendatario. Lo puse al tipo  
de la escritura, debiendo advertir que ademas de  
su honoracion la de los de la casa al aprobacion  
de epiga y partes, pasados los dos dias señalados ante  
vistos, tampoco podran impedir el paso del  
ganado del comprador y si lo intentan no sera  
válido en ningun tribunal, pues renuncia el due-  
ño de la casa de la propiedad. En todo el map  
de folio 24 de D. Mariano Mare de comprado el  
terreno de epiga y partes, puede entrar el Pan  
de Pedro Martin =

~~Alonso Martin~~

Alfonso Segura

Lorenzo Martin

Fernando Vigarano

Pedro Martin

Ricardo Vozel

Juan Godoy

Extrad. de la  
dia 5 de Junio de 1808 a seis de Julio de mil ochocientos  
ciento ochenta y tres, reunida la corporacion  
municipal en sesion extraordinaria y bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin fo-

una de leyes y fue aprobada el acta anterior =

El Sr. Presidente manifestó que con respecto a la materia esta determinada el pago de aporcheamientos, tanto de los cercados cuanto de las suertes ultimamente vacantes. Dado ha de verificarse en el termino de tres dias, no lo han verificado los compradores, faltando por ello a la condicion que se establecio al hacer la adjudicacion de mancebados aporcheamientos en favor de los mismos, lo que hace presente en esta sesion para la resolucion de correspondencia, en consecuencia y siendo el espíritu de la municipalidad el que se reparen sus acuerdos y disposiciones, por unanimidad se deliberan que los contratos referidos queden en su valor y se usen en su valor ni efecto, haciendose saber a D. Cristobal Bojarama, Pedro Martin y Juan Martin el contenido de esta disposicion a los efectos convenientes por falta de pago en el termino señalado de lo acordado y firmen dichos señores de conformidad =

<i>Man. Martin</i>	<i>Domingo Giraldo</i>
<i>Alonso Hernandez</i>	<i>José Babera</i>
<i>Lorenzo Martin</i>	<i>Alfonso Poyama</i>
<i>Señal del Rego</i>	<i>Señal + del Rego</i>
<i>Blas Leon</i>	<i>Juan Dodona</i>
	<i>Juan Jovera</i>

Des. del 17 del mes de Julio en la villa de Dobon a diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria y bajo la





12-  
presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Martin Gomez, fue  
leida y aprobada el acta anterior =

De mandato del Sr. Presidente, se dio lectura por un  
el Sr. a la Circular de la Direccion General de la Deuda  
fecha primero de Mayo anterior, comunicada por la  
Delegacion de Hacienda de esta Provincia, e inserta en el  
Boletin oficial, en su numero veintiocho fecha doce  
del expresado mes por la q. se dispone la conversion de las  
Deudas consolidadas, al tres por ciento interior con ave-  
gla a la ley de veintinueve de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y dos. Pero en su articulo tres obliga a todas las  
Corporaciones a q. efectuen la conversion de sus inscripcio-  
nes intrasferibles del tres por ciento consolidado por  
otras del nuevo papel del cuatro por ciento interior, cuya  
operacion debe llevarse a cabo desde primero de Julio proxi-  
mo, en su conveniencia y siendo preciso presenten al ve-  
presentante de la Corporacion del puden bastante,  
para este fin, conforme el articulo setimo de prece-  
tada ley, luego y por unanimidad acuerdan  
dar comision en forma al Sr. D. Juan Martin  
Gomez para q. pasando a la D. de la G. de la G. de la G.  
concentricacion literal de la presente acta otorgue  
en su nombre y representacion, ante su Notario, en  
vto. q. este facultado, puden bastante, con juracion de  
la misma, en favor de D. Rafael Tinguillo y Sanchez  
para q. presentando en forma el cuerpo municipal,  
practique tantas diligencias sean necesarias, para la  
mencionada conversion de sus inscripciones intran-  
sferibles por otras del nuevo papel del cuatro  
por ciento interior, suscribiendo en la factura  
o documento de presentacion de sus actuales  
titulos, la declaracion, en la cual se renuncia solen-  
nemente a toda otra reclamacion ulterior, dando  
se por satisfechos de todos los derechos pertenecien-  
tes al Ayuntamiento, con los titulos de la deuda  
del cuatro por ciento q. se le entreguen en equiva-  
lencia de aquellos, pues para todo con el ayunta-  
miento el mas cumplido puden el expresado Sr. D.

D. Rafael Trujillo, obsequioso, en nombre de sus admi-  
nistrados le no roboran esta acuerdo q. tienen por firme  
el cual firmado de q. yo el Sr. Cant. Juan de Ovando 20.

Man. de las R. P. Domingos Gualde  
Juan Ribera Alfonso de Ovando  
Alonso de Ovando  
Lorenzo Martinez  
Donal de Sal Regu  
Donal de Sal Regu  
Juan de Ovando  
Alon. Leon  
Juan Ovando  
vno

Señor ord. del  
D. de la villa de Labou a veinte y cuatro de ju-  
nio de mil ochocientos ochenta y tres, remida la co-  
proposicion municipal en sesion ordinaria y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Juan de Ovando y Juan  
Juan de Ovando y aprobada el acta de la anterior

Citados ante mí los granjeros D. Mariano  
Mariano y Pedro Martin con el objeto de enagenar  
los aprovechamientos de espiga y panto de los  
terceros, no se presento el primero y el segundo  
manifesto q. solo hipotecia la entrada de los panto,  
cuyo valor satisfara en fin del aprovechamiento,  
sin q. optara por la espiga. El Ayuntamiento puede  
admitir la proposicion, por q. siendo estos  
fondos pertenecientes al presente año economi-  
co no puede diferirse el pago para el venidero  
y q. ademas es mas urgente la enagenacion de la  
espiga, por consiguiente y habiendose retirado sin  
ninguna otra proposicion acuerdo el Ayuntamiento se pro-  
cede a la subasta de todo el disfrute cuyo ve-  
nidero tendra efecto el Domingo proximo de diez  
a doce de su mañana, firmados el Ayuntamiento



no expediente, en el q. se mira el pliego de  
condiciones q. tiene formado con esta fecha  
Reyento del ayto de San Juan de los Rios  
representa a represente Ricardo de  
god y dijo q. en nombre y representacion de  
francisco teniente de ayto de esta ayto.  
chamado bajo las condiciones q. se estable-  
cieron en el auto anterior por la cantidad  
de trescientas setenta y cinco pesetas q. se  
refiere en el auto. El ayto. se auto. con-  
de la adjudicacion de dicho ayto. de  
falso del referido de ayto. y una con el ayto.  
de q. el dno. certifica =

*W. M. M. M. M.* Domingo y w. w. w.  
*Alvaro de Reynan* Alvaro de Reynan  
*José de Rivera* José de Rivera  
Isaac Ordóñez

Señal del 1.º de  
Julio En lo bono a juramento de Julio de un  
relacionados de ayto. y w. w. w. el ayto.  
en sesion ordinaria de ayto. de ayto.  
del ayto. de ayto. de ayto. de ayto.  
de ayto. y fue aprobada el auto de la anterior  
por disposicion del ayto. de ayto. de ayto.

yeron las Reales oficiales de las Reales  
procedentes, citando cumplida la diligencia  
necesarias, en lo mismo, y en habiendo  
otros asuntos pendientes, se le baste la Re-  
sion y firme el Sr. D. de J. y al Sr. de  
oficio - Juan de San Juan Odoney

Reunion Ord. del Ayuntamiento de la villa de Lobos a quince de Julio de  
15 de Julio de 1800 en la villa de Lobos a quince de Julio de  
mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Com-  
prouacion municipal, bajo la presidencia del  
Sr. D. Juan de San Juan Odoney Alcalde de primer voto  
y fue aprobada el acta de la anterior =

Por Secretaria de provento una solicitud  
autorizada por Fernando Lujano de este domicilio  
D. N. fecha en el Corral de San Juan, por la q. pretende  
dos metros de terreno en la latitud y longitud y  
una de longitud frente a la puerta falsa de  
la casa de D. Pedro de Gax, con el objeto de con-  
struir una parada hereditaria, el Ayuntamiento  
de esta villa, considerando q. en el punto indicado se  
trata de terreno a la via publica por su proximidad  
a la ciudad, concediendo dichos terrenos como se trata  
de esta, mas abajo de donde indica, etc. y pre-  
te a la vivienda o pared del corral del Sr. Gax  
con la longitud de solo veinte metros sin poder  
ser mas limitante, con la condicion q. en el termino  
de un año ha de dar cumplimiento dicha obra,

*[Handwritten flourish]*

pasado al cual quedará baxante el terreno sin  
acion en favor de el recurrente a la misma de la  
propiedad. Debe verse de dicha solicitud con sujecion  
de esta acta y para efectos oportunos. Lo firmen  
ellos por de q. Reunidos =

*[Signature]* Domingo Gonzalez  
*[Signature]* Rafael Gonzalez <sup>señal de + del Rey</sup>  
*[Signature]* Antonio Casas <sup>señal de + del Rey</sup>  
*[Signature]* Lorenzo Martin  
*[Signature]* Romojuarez

Ord. del 29 de Julio  
En doblon a veinte y dos de Julio de mil e  
ochocientos ochenta y tres, remida la doguera.  
cion municipal en su orden y bajo la presen-  
cia del Sr. Alcalde de primer voto. Mando poner  
de ley y fue aprobado el acta de la anterior  
por Secretaria de Rio cuenta de una soli-  
citud autorizada por el Autoridad competente de esta  
vecindad fecha diez y seis del corriente, por  
la q. pretende labantar una linea para su lin-  
vitacion, y para once metros de latitud y cin-  
cuenta de longitud en el terreno q. se presenta  
a la planta salida de la ciudad. Pedro Segura  
de este domicilio, en su conveniencia y con-  
siderando q. en dicho punto se causa perjuici-  
cio a la via publica, y queriendo atender a la  
peticion de la interesada por la necesidad q. se  
le tiene, acuerdan q. dicho terreno se lo con-  
ceda frente a la viñueda o pared del arroyo  
del Sr. Coa near abajo de donde la misma indi-  
ca, y solo en la longitud de veinte metros q.



sin entorpecerla, convalidando el termino de un  
mes para la convalidacion de dicha ley, entendiéndose  
que si no lo verifica quedará vacante al renovar  
su obediencia, sacándose el mismo por la intercedida  
debe darse a la misma la sollicitud con inserción  
de esta acta y firma en dichos términos de certificaciones =

*[Signature]* Domingo General

Rafael Gonzalez Comisario del Rey

Antonio Barrios

Lorenzo Mestres

Antonio Casas

*[Signature]*

Ordinaria del ayuntamiento de Lubon a veinte y un de julio de  
29 julio un día ochenta y tres, reunida la corporación  
municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
previo a tanto se le leyó y se dio su ordinario de ley  
y fue aprobada el acta de la anterior =

Por disposición del Sr. Alcalde de Bayona  
los Políticos oficiales y sus habiendo otros asuntos  
de que tratar de la ley de la división y firma adven-  
dante de certificaciones =

*[Signature]* Juan Pedraza

1770

Ordinaria del ayuntamiento de Enlaspilla de Lubon a veinte y seis de  
26 de Julio un día ochenta y tres, reunida  
la corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
previo a tanto se le leyó y se dio su ordinario =

Y qualquiera de los lecturas a los Políticos  
oficiales de la A. Municipal, entendiéndose  
cumplidos los requisitos requeridos en los estatutos =



N. 0.094.421

Año de 1883

1

Libro de actas del Ayuntamiento Constitucional  
de esta villa de principios de junio de mil ochocientos ochenta y tres

Señores de la corporación

Señores de la villa de Lobos a principios de julio de mil  
5.º de julio toma de posesion de los señores del Ayuntamiento que con  
los señores concejales  
D. Juan Ferrera, D. Lorenzo Martín y D. Juan Vega  
solo con los que entran en el momento según la última  
elección verificada, D. Alonso Jerau Arbolina, D.  
Rafael González Barrientos, D. Joaquín Castellanos  
Jaramilla, D. Antonio Barroso Alvarer y D. An-  
tonio Jerau Sánchez, con el objeto de proceder a la  
toma de posesion de los cargos del municipio, el  
quº D. Alonso Jerau, como primer en la elección,  
todavía de los cinco elegidos reunieron con igual  
numero de votos, obtuvo la presidencia para  
este acto, dada lectura a los artículos concern-  
tes siguientes de la ley municipal, vigentes  
se procedió a la elección de Alcaldes introduciendo  
cada cual una papeleta en la urna para  
la de entonces y concluido este acto dicho  
presidencia las extrajo una por una y las

yendo las el Secretario en alta voz dieron el resul-  
tado siguiente =

Para Alcaldes

Núm. de  
Votos

D.º Juan.º Martin Gomez ocho votos - - .8

En igual forma se procedió al nombramiento por  
eleccion de los tenientes primeros y segundos y  
haciendo la introduccion y extraccion de papales.  
Por separado en cada uno, dieron el re-  
sultado siguiente

Para Teniente primero

D.º Domingo Givado Herrera ocho votos - - .8

Para Teniente segundo

D.º Alonso Perez Molina ocho votos - - .8

Recibidas por los tres elegidos las insignias de la  
jurisdiccion procediendo a la eleccion de conce-  
jal Sindico, y por unanimidad fue nombrado  
en clase de tal D.º Rafael Gonzalez Barrientos.  
y para completar los cargos respectivos eligien-  
do Regidor primero D.º Lorenzo Martin Segundo D.º  
Juan Vegas Polo, tercero D.º Rafael Gonzalez  
Barrientos, quarto D.º Joaquin Caballero quin-  
to D.º Antonio Casas y sexto D.º Antonio Bar-  
ros, quienes ocuparon sus respectivos asien-  
tos quedando posesionados tranquilamente y  
sin oposicion alguna. Señalan para cele-  
brar sesiones ordinarias todos los Domingos del  
año, sin perjuicio de las extraordinarias que  
puedan ocurrir durante dicho periodo. Así



Lo acordaron y firman dichos señores previniendo se  
de comunique de este auto al subgobernador de esta  
provincia de todo lo que al dicho certifica

~~Don Juan de los Rios~~ Don Domingo Gualter

Honorable

Rafael Gonzalez

Lorenzo Martin

[Signature]

Señal de + del Rey  
Juan Vega

Francisco Caballero  
Señal de + del Rey  
Antonio Barrios

Antonio Casas

Juan Ordóñez

Ordinaria del día

8 de Julio de la villa de Labou a dicho día de Julio de  
mil ochocientos ochenta y tres reunido el ayuntamiento  
en sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Martín Gomer teayo  
y aprobó el acta de la anterior

Se dio lectura a las ordenanzas municipales  
aprobadas por la superioridad y acordando se obren  
ven puntualmente sin alteración alguna  
y con la unanimidad intervinientes de los señores  
municipales al Teniente D. Antonio Casas  
que se proceda de igual instrucción al es-  
tado de todas las decubiertas y resulten en el  
comune y fondos municipales.

Así lo acordaron y firman dichos señores

res. d. y. el brig. certifico =

~~Don Domingo Giraldo~~  
Don Domingo Giraldo  
Don Rafael Gonzalez  
Don Antonio Casas  
Don Juan Antonio  
Don Juan Antonio

Señor don, a las  
dia 15 de Julio de 1808 en la villa de Cobona quinca  
de Julio de mil ochocientos ochenta y tres en  
vista de la convocatoria municipal en esta villa  
y bajo la presidencia del Sr. D. Mateo de  
Jarama Martin Gomez, se leyó y fue aprobada  
el acta de la anterior

Se dio lectura por mi el Sr. de la Cir-  
cunscripción del Sr. Gobernador de esta Provincia y se  
leyeron las ordenes suscritas en el Boletín de la fecha  
sobre el convento y enterados los señores del mi-  
nisterio, acordaron q. se contase a el. manifestando q. con-  
fianza de q. confiado por el actual teniente  
nido todo lo concerniente a evitar los fuegos  
q. puedan ocurrir, a las disposiciones que  
se dada la publicidad correspondiente pa-  
ra inteligencia de los vecinos, siendo la mas  
esencial la prohibicion de fumar en el



real de eras y caminos contiguos guardando en  
 cargo de la obediencia de dichas dispo-  
 siciones la Junta Civil del pueblo, el Jefe del  
 municipal y entre los mismos vecinos por  
 el interes q. ellos deben tener en el particular  
 Asi lo acordaron y firman de q. certifi-  
 ca

M.º J.º Domingo Gualdo

Blasquez

Joaquin Caballero

Rafael Gonzalez

Nataniel Casas

Lorenzo Martin

Juan Antonio

Excmo.º Sr. D.º de la villa de Lobos el veinticinco de Julio  
 25 de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la  
 corporacion municipal en sesion extraordinaria y bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan Martin  
 Gomez se leyó y fue aprobada el acta de la an-  
 terior.

Se manifiesta por el Sr. Presidente la necesi-  
 dad urgente de proponer a la Administracion  
 de propiedades e impuestos de unebatemas  
 para el nombramiento de igual numero de pre-

vistas representadas para el Regent. Int.º del D.º fiscal del  
 ingruente de Dominios, luego q. el expediente de in-  
 ventaria sea devuelto con la aprobacion superior y  
 comunicada en ello la municipalidad, por unavini-  
 dad, proponer los siguientes contribuyentes =

Número de Parajes	Nombres	Cuotas de Contribu- ción
1ª	D.º Franc.º Martin Gonzalez	234. 19.
	Cipriano Martin Lorenzo	53. 52
	Domingo Macho	33. 32
2ª	Alejandro Reyman	323. 79.
	Alonso Candeo	23. 16.
	Ariceto Martin	35. 92.
3ª	Fosibio Barrena	333. 57.
	Victor Garcia	63. 26.
	Antonio Roman	25. 63.
4ª	José Macho Talara	75. 66.
	Juan de la Torre Barrena	68. 65.
	Juan Ant.º Jazaga Tolo	33. 07.
5ª	Alonso Barrena	77. 92.
	Alonso Gabanas	12. 07.
	Aguilino Lora	33. 37.
6ª	Manuel de la Torre	67. 23.
	Manuel Gonzalez Trinitad	13. 07.
	Lorenzo Jara	33. 37.
7ª	Blas Martin Martin	39. 57.
	Cristobal Diez	33. 67.
	Franc.º Gutierrez	32. 96.
8ª	Agustin Casañas	22. 66.
	Franc.º Salguero	22. 28.
	Franc.º Lucero	22. 33.
9ª	Manuel Leon	33. 63.
	Sigual Hercega	16. 93.
	Franc.º Baqueris	1. 97.

En lo cual se dio por terminada esta incidencia  
 se dio lectura a la circular del S.º Gobernador  
 de esta Provincia fecha 17 de mayo del actual in-  
 sertada en el Boletín oficial del Veinte del  
 mismo mes, trata sobre los aprovechamientos  
 de las dehesas de dominio publico durante

el año por el de mil ochocientos ochenta y tres  
 a mil ochocientos ochenta y cuatro, y en virtud  
 acuerdan los señores de la Municipalidad. Que  
 el departamento de Intendentes de la del Caracacas  
 de esta villa, se lleve a efecto por subasta publi-  
 ca, previa las formalidades de anuncios para  
 la concurrencia de licitadores, con adjudicación  
 definitiva a favor del mejor postor, bajo las  
 condiciones que se establecieron en pliego sepa-  
 rado y que se mira al expediente que al efecto  
 se instruyó y que encaverará certificación lite-  
 ral de este acuerdo, en el cual se acreditará  
 la taración de mencionado aprovechamiento  
 que se practicará por los señores de villa Juan  
 Roa Rodríguez y Alonso Gavanas Buenavista  
 previa aceptación y jurament. de su cargo y  
 hecho se determinará. Los acordaron y  
 firman dichos señores des. yo el Sr. Int. pro-

*Man. Frabrie*

*Alonso Gavanas*

*José María Caballero*

*Rafael González*

*Antonio Casado*

*José María Martín Señal de J. del Regidor*  
*Señal de J. del Reg. Juan Rojas y los*  
*Antonio Barrios Juan Robayo*

Señal de J. del Reg. y en la villa de Sobor a veintinueve de  
 Julio de mil ochocientos ochenta y tres, ven-  
 uido el Ayuntamiento de la misma en sesión  
 ordinaria y bajo la presidencia del Sr.



Alcaldes D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Martin Gomez se leyó y fue  
aprobada el acta de la anterior =

Se dio lectura y cuenta al Ayuntamiento, de  
la orden del Comisionado principal de Ventas de  
esta Provincia Suavero del Corriente, por la que  
se mandan llevar a efecto la venta de la Dotea Real  
y otros terrenos, y que por el Regidor Sindico de  
nombre punito practico para la traccion de lo con-  
vino en union al nombrado por la Hacienda D. Jose  
Barriga; enterado dicho Regidor, nombra por  
suplente a D. Eduardo Vazquez Jover punito agr-  
nomo de la capital y en subvencion la Corpora-  
cion acordada q. se dirija a dicha Comision de  
Comunicacion siguiente = "Dada cuenta al Ayun-  
tamiento de su presidencia de la comunicacion  
de V. fecha 4 del corriente, en q. se hace saber  
q. por R. O. del Ministerio de Hacienda, la  
Dotea Real de este pueblo titulada Gavascal  
ha de salir a la venta publica y q. se notifique  
al Sr. Regidor Sindico nombre punito para  
la traccion y adjudicacion de la misma; el Ayun-  
tamiento acciondo a lo que V. queda enterado  
y q. referido Sr. Sindico ha nombrado en la  
se de punito a D. Eduardo Vazquez Jover Uni-  
no de en la capital, como agronomo y practico  
para estas operaciones. Asi lo acordaron y fir-  
maron dichos punitos de q. certifico =

Man. Martin Domingo

Alonso Gomez

Antonio Cortal  
Lorenzo Martin

Rafael Gonzalez

Ante mí el Sr. Reg.  
Antonio Cortal

Juan M. Doney  
fiso



la villa de Huelva a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres en la villa de Huelva - la cual se da por el Ayuntamiento manifiesto al Sr. Presidente la necesidad de que se toman medidas de gobierno con el objeto de tomar baños a fin de mejorar sus aguas y la mejoracion de ellas a su putrefaccion quedando encargada de la jurisdiccion de primera instancia de Huelva Dn. Domingo Pineda así lo acuerda y firmase en dicha villa de Huelva a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres

Continúa Dada cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion de la Administracion de Propiedades e Impuestos de esta Provincia de Huelva a la Real Comision de Huelva del actual, a la vez acompaña la copia del expediente instruido por el Ayuntamiento para la Subasta con la venta en subasta al por menor de las especies de consumos para el presente año economicos y q. ha sido recibida en el tomo de este mismo dia con el acuerdo q. se acordase, la aprobacion en union a los remanentes presentes se permiten hacer las objeciones q. consideren oportunas con el fin de q. dichos expedientes obtenga la aprobacion superior. Para lo se celebre la Junta q. previene el articulo doscientos diez de la Instruccion para elegir el medio mas adecuado y menos gravoso a los vecinos para cubrir el cupo de consumos, se opte por todos los convenientes el caso cuantas del mismo y autorizada el acuerdo se remita certificacion literal de él a la Delegacion

de Hacienda con fecha catorce de Mayo. En vista  
de no haber tenido resolucion alguna, el Ayuntamiento  
mismo fue preparando su expediente para, en  
caso de aprobacion, tenerlo terminado y no fal-  
tar a los pagos en la forma establecida. En  
virtud de lo que se remitió a la Administracion  
de Propiedades e Impuestos el mencionado ex-  
pediente y solicitud y cuando por virtud de lo  
prevenido en los artículos ciento cuarenta y siete  
y siguientes de la Instruccion, creia el Ayunta-  
miento recibirla aprobada para proceder al re-  
partimiento. Del deficit resulta q. se debe por las  
copias, devengando el remate, q. debe considerarse  
aprobado con arreglo al artículo ciento cuarenta  
y nueve y no haber transcurrido el mes q. el  
mismo Señala, sin haberse dado resolucion de au-  
toridad superior, llamando esto a tanto comite-  
rable <sup>expediente</sup> p. ser q. lo rematante, en su de-  
recho, tienen hechos convenientes y urgentes que  
de no llevarlos a efecto se causaran perjuicios  
a los mismos y a los concertados, ademas de que  
el Ayuntamiento encuentra la dificultad en el  
repartimiento de toda la cuota en un tie-  
po tan abreviado q. dificultara los pagos en  
los trimestres respectivos, por todo lo cual con  
referidos rematantes y en virtud de lo preveni-  
do en el artículo doscientos veintitres, acuden  
ordin en abradal ante el Sr. Delegado de  
Hacienda de esta Provincia a fin de q.  
en vista de la various exigencias se tiras  
prevista su aprobacion superior a refe-  
rido expediente, remitiendo al efecto en di-  
posicion de S. copia certificada del presen-



se acuerda, y firmados de los señores

20

Domingo Guillot  
D. J. G. G. G.

Rafael Gonzalez

Lorenzo Martin

Antonio Casal

Señal de J. del Rego  
Juan Vega

Señal de J. del Rego  
Antonio Barron

Juan Moreno

Señal ordinaria del ayto de la villa de Lobos a diez y seis de  
16 de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, van-  
viendo la corporacion municipal, en sesion ordinaria  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. Man-  
l'in forma de ley y fue aprobada el acta anterior  
de manifestos por dicho Señor la necesidad de  
llevar a efecto inmediatamente la cobranza de  
todos los debitos tanto de proprio cuanto de agremi-  
mos tanto atrasados como venientes a fin de pro-  
deu cubrir los gastos en los trabajos, laban-  
tando con la razonabilidad q. pueda imponerse  
al municipio y en su virtud acordaron q. se pro-  
ceda a la formacion de los oportunos expedientes  
de apremio con todos los tramites prevenidos por  
la ley hasta terminan por completo dicha cobranza  
En igual forma se hallan las cadenas pen-  
sonales del ayto de mil ochocientos ochenta y  
dos ochenta y tres, y venidos q. su importe  
a precio doble se reclama por la superioridad,  
brindandose voluntariamente a quien preciado  
vecinos del Montijo a verificar la entrega y  
cobro de su importe por la via de apremio,  
se de luego lo facultada la municipalidad para

llaba a efecto dicha operacion, haciendo suya los  
aprobacion y de sus deberes en las diligencias q. al  
efecto practiquen

Que para cuenta de familia pide licencia el  
Alcalde por termino de su mes, y el Ayuntamiento  
se le conceda regularandolo el primer veniente  
D. Domingo Giraldo, de lo q. se dara cuenta al Sr.  
Gobernador de esta D. N. conforme al auto de  
ciento diez y siete de la ley municipal

Se presento una solicitud de Diego Camacho de  
esta vecindad pidiendo con pedazo de terreno como  
sobrante de la via publica, a la espaldas de su  
casa, en linea recta con el Sr. Juan Gutierrez  
en su convecion, el Ayuntamiento se acuerda  
se a la practica, toda vez q. se quite una via  
nada q. pueda causar perjuicio al publico

No habiendo otras cuentas pendientes se be-  
nente la sesion y firma el Sr. D. Domingo Giraldo

Antonio Casas

Domingo Giraldo

Antonio Casas

Juan Caballero Rafael, General

Antonio Casas

Donat de T. del Rey  
Antonio Ramos

Juan Ordóñez

Donat de T. del Rey

En la villa de Lobos a treinta de Mayo de  
mil novecientos ochenta y tres, en el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma en sesion ordinaria,  
bajo la presidencia del Sr. Donat de T. del Rey,  
D. Domingo Giraldo se leyó y fue aprobada la  
acta anterior

Se presento en honor de la lista de concier-



los practicada por la corporacion para cubrir el  
 deficit del impuesto de consumo para el presente  
 ano ordinario y en su vista acuerdan que se pub-  
 ga de manifiesto en esta sala de sesiones por  
 ternos de seis dias haciendose un publico en  
 los titulos de contribucion, advirtiendose a los contribuy-  
 dos o sea comprendidos en la lista la precision  
 q. tienen de firmar su conformidad y al q.  
 no acepta su cuota, se le intervendra segun la  
 ley del impuesto y satisfara los derechos q. le  
 correspondan. Asi lo acordaron y firmaron de  
 q. se sigue —

Domingo Giraldo

Joaquin Caballero  
 Lorenzo Martin

Rafael Gonzalez  
 Antonio Casas

Juan de + del Rey  
 Juan Vega  
 Antonio Lopez

Juan Ordaz

Ordinanza del J. de la villa de Lobos adscrito de octubre de  
 7 de sobre q. en la villa de Lobos adscrito de octubre de  
 mil ochocientos ochenta y tres, reunida la corporacion  
 en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Teniente  
 primer de Alcalde Sr. Domingo Giraldo, se leyó y  
 fue aprobada el acta de la anterior.

Por secretaria se previene una Repeticion li-

brada en el contrato del corriente por Juan Escudado Comi-  
 sionado de apremio, para la recaudacion de contribucio-  
 nes directas de esta localidad, en la q. se compruen-  
 den los contribuyentes D.º Eugenio Rodriguez, Ma-  
 riano Martinez, Manuel Pichero, Alonso Joveral de  
 cuando Moreno, Juan Joveral, Juan Escudado, José  
 Arriola y Manuel Rodriguez, los cuales estan en desca-  
 bierto de sus respectivas cuotas, con el fin de que  
 la Corporacion acuerde la q. considere oportuno en  
 el hacer efectiva la misma, o declararla fallida si  
 a ello hubiere lugar, en su consecuencia y toda  
 vez q. dichos contribuyentes son procederes de las  
 fincas por las q. se les ha impuesto la contribucion,  
 acuerdan no haber lugar a la declaracion de fallido  
 y q. se lleve a efecto el apremio de lo exigido con-  
 tra los mismos. Asi lo acordaron y firman dichos  
 señores de q. yo el Sr. Contador = Lu.º = Relacion

Notar = Lo = 0 =  
 Domingo Giraldo Almonester

Lawrence Martin Joaquin Caballero  
 Antonio Casas

Ordinaria del 21

11. Se oboe q. en la villa de Sobant a talora de octubre,  
 de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Corpe-  
 racion municipal en su ordinaria y bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Municipal primero de Alcalde D.º Do-  
 mingo Giraldo, se leyó y fue aprobada el acta de la  
 anterior =

Se presenta una instancia de Joaquin Casas

pero de esta vecindad solicitando una nodriza para su  
 hijo Pedro Arturo de edad de 11 años por rason  
 de haber falleido su madre Maria Grazia care-  
 ciente de recursos para alimentarlo, en su conseruan-  
 cia y atendiendo aq. el junta la peticion, desde luego  
 acuerda a la misma, dando principio a la par-  
 ticipacion de diez pesetas mensuales, a el dia de hoy

quede citada en tiempo la lista de loscientos pa-  
 ra el deficit de Comunas, y para los cinco q. no esta  
 conformes se procedera al apris de las espaldas para  
 el pago de los correspondientes, de archio

He acordado y firmo de J. Cortes -

Domingo Giraldo Lopez

Lorenzo Martin      Joaquin Caballero

Antonio Casas

Extramun. del 23  
 de octubre

En la villa de Alcon a veinte y tres de  
 octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunida  
 la corporacion en sesion extraordinaria y bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcaide D. Juan Martin Jover ta-  
 ley y fue acordado el articulo anterior -

Se procedio al cumplimiento de lo prevenido  
 en el capitulo tercero de la ley municipal y  
 practicado portos entre los contribuyentes de la  
 localidad resulto correspondientes ser individuos de  
 la junta municipal, la señores siguientes

1.ª Seccion

D. Pedro de Coca Pizarro -

*[Signature]*



D<sup>o</sup> Alejandro Ceyman Amiel  
D<sup>o</sup> José Rivera Jaramago

2<sup>a</sup> Sección

D<sup>o</sup> José Macho Pelaez  
D<sup>o</sup> Dionisio Martín Domínguez  
D<sup>o</sup> José Lemus Villaverde

3<sup>a</sup> Sección

D<sup>o</sup> José Rodríguez Barro  
D<sup>o</sup> Simón Matas Prieta  
D<sup>o</sup> Manuel González Miranda  
Previamente se haga saber a los mismos con la oportuna anticipación de lo acordado y firmen de que certifico =

~~Juan García~~

Domingo Giraldo

~~Alonso Guez~~

Leandro Martín

Antonio Casal

Señal de T. del Rey  
Antonio Barro

~~Antonio Casal~~

Juan Ordóñez

Ordinancia del 7 de la villa de Loboza veintinueve  
24 de octubre

de un mil ochocientos ochenta y tres, reunida  
la corporación municipal en sesión ordinaria y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín  
se leyó y aprobó el acta de la anterior

se dio cuenta de haberse aprobado por la  
prioridad la lista de noventa y seis para cubrir  
el déficit de comuneros y al efecto se representó a don



una practica cada sobre la minima para llevar a  
 cincuenta por ciento de gastos municipales  
 de ayuntamiento la municipalidad, mandando se pro-  
 cediera a la cobranza de uno y otro impuesto con-  
 signando el segundo al depositario de cada veci-  
 da satisfacion de los contribuyentes de primero  
 que se le comunicara al cobrador o delegado del  
 ramo de cada uno, asi lo acordaron y se  
 tomo dicho acuerdo de que el Sr. Antifis

*Don Domingo Giraldo*

*Don Antonio*

*Lorenzo Martin Antonio Casas*

*Don Antonio Salvo*

*Don Juan de Dios*

*Don Juan de Dios*

Señor Sr. del dia 9 de Diciembre en la villa de Badajoz a las once de la noche de dicho  
 de mil ochocientos ochenta y tres reunida la con-  
 ferencia municipal en sesion ordinaria y bajo la  
 presidencia del Sr. Alcaide Sr. Juan Martin y  
 merced, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior  
 se manifiesto por dicho Sr. Alcaide para cumplir  
 lo prevenido en la ley electoral, se proceda a for-  
 mar la lista de los mayores contribuyentes en  
 numero en el duplo al de individuos del municipio  
 la cual autorizada por el Sr. Presidente de ayun-

tra al publico el dia primero de Enero proximo proximo  
 siendo hasta el veinte del mismo, a fin de que los elec-  
 toros se enteren de su contenido y puedan hacer las recta-  
 ciones y purgaciones oportunas.

Practicada en el acto la operacion dio el resulta-  
 do siguiente =

<u>Individuos del Ayuntamiento</u>	<u>Cargos que ejercen</u>
D. Juan Martin Gomez	Alcalde 1.º
Domingo Jivad. Herrera	1.º Teniente
Miguel Perez Molina	2.º Teniente
Lorenzo Martin Barrena	Regidor 1.º
Juan Vegas Polo	3.º 2.º
Rafael Jorralen Navierro	3.º 3.º y Sindico
Joaquin cavallero Jaramilla	3.º 4.º
Antonio Jesus Sanchez	3.º 5.º
Antonio Barrio Alvarez	3.º 6.º
<u>Subscribientes</u>	<u>Cantidades pagadas</u>
D. Angel Chovot Prieto	1273, 20
D. Pedro de Cova Villar	1032, 20
Bernardo Martin Cavallero	1043, 20
Miguel Martin Lozano	786, 00
Pedro Martin Lozano	560, 80
Juan Martin Jorralen	390, 60
Antonio Miralles Botella	170, 20
Lucas Martin Lozano	369, 20
Miguel Martin Perez	112, 80
Ramon Martin Cavallero	327, 20
Florentino Calle Lozano	332, 60
Hilario Calle Lozano	102, 80
Hilario Torre Moreno	103, 00
Alexandro Reyman Amiel	53, 10
Clemente Calle Lozano	26, 40
Miguel Monte Jorralen	73, 40



José Ribó Barrera Cortés	87 60
Sanctino Martín Lorenzo	78, 00
Joaquín Cavallero Romero	68, 00
Amaliano Vegas Dorado	61, 20
José Rivera Jarama	61, 20
José Lemus Villare	61 20
Alonso Barrera Cortés	62, 60
Juan de D. Jernandez Ortega	62 20
José Macho Telles	60 80
Antonio de la Torre Moreno	56 60
Juan de Martín Lorenzo	56 00
Manuel de la Torre Moreno	55 60
Manuel Dragón Barrio	55 00
Juan de la Torre Barrera	55 00
Joaquín Lupino Moreno	54 80
Juan Jernandez Jernandez	50 00
Juan González Mayá	52 40
Victor García Alamas	49, 20
Miguel Cabradilla Sanchez	48, 00
Jernando Mayá Buenavida	44 60

Lo firmen dichos señores seg. certifico =

*[Signature]* Domingo Giraldo  
*[Signature]* Lorenzo Martín Joaquín Caballero  
 Antonio Casas      Señal de + del Rey  
 Rafael González      Juan Vegas  
 Señal de + del Rey  
 Antonio Barro      Juan Ordóñez

Señor del Rey de D. D. D.

En la villa de Dobon a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Martsufones, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion de manifestado por el Sr. presidente



la necesidad de proceder al empedrado de las calles y a  
reparar de la poblacion invertiendo en ello los fondos  
que estan consignados en el presupuesto y demas  
que se consignaron en los sucesivos, invertiendo para  
alguna obra las concejadas con que se han contra-  
tado los habitantes mayores de tator años  
hasta cincuenta segun determina la ley mu-  
nicipal; en consecuencia, la señora Sala  
corporacion, considerando la utilidad general  
de dichas obras por unanimidad acordaron  
que se habran a efecto desde luego encargandose  
del celo de las mismas el Sr. Presidente y en su  
representacion el Concejal Sr. D. Teodoro  
Asi lo acordaron y firman dichos señores de  
yo el Sr. Presidente

*[Signatures]*  
Domingo Gualtero  
Lorenzo Martinez  
Antonio Caron  
Señal de + del Rey  
Juan Vazquez  
Joaquim Caballero  
Rafael Gonzalez  
Antonio Barron  
Juan Vazquez  
Lorenzo Martinez  
Señal de + del Rey  
Señal de + del Rey

Ordinaria del Sr. D. de la villa de Lobosá veinte y siete de  
27 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, venida  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, venida  
la Corporacion municipal en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan  
Vazquez de Legi y fue aprobado el acta de la an-  
terior.

Atestada la Corporacion de la Junta Municipal  
*[Signature]*





lijal cuenta de los señores q. suscribe se formen  
 un expediente ejecutivo de apremios contra deudo-  
 res morosos al pago de sus cuotas de la contribucion  
 territorial, correspondientes al presente año, del  
 presente año economico, con el fin de deliberar las  
 partidas fallidas q. resulten en el mismo, y legem-  
 dos integran. Los nombres comprendidos en  
 el, resultan q. todos son cobrables, sin q. para  
 ninguna partida fallida pudieradesde luego pro-  
 cederse a su cobro por la via de distraccion, y  
 para inteligencia del recaudador, citendose a un  
 finacion de mencionado expediente certificacion  
 literal de este recaudo q. si venan de los señores q.  
 q. y el dno centipus =

Man. *[Signature]* Domingo *[Signature]*  
 Antonio Casas *[Signature]*  
 Rafael Gonzalez *[Signature]* Antonio Barrios *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Domingo *[Signature]* Pedro de Coca *[Signature]*  
 Alejandro *[Signature]*  
 Jose Ribera *[Signature]* Jose Sanchez *[Signature]*

Extraordinaria y en la villa de Lobos a veintay  
del día 24 de Dby  
del 83 y uno de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y tres reunida la Corporacion Muni-  
cipal en sesion Extraordinaria y bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde D. Francisco Martin  
Jouery se leyó y fue aprobada el acta del  
anterior.

Por el Secretario de la Corporacion de orden del  
Señor Alcalde dio lectura de un oficio del pro-  
fesor de Escuela publica de niños de esta  
localidad D. Eduardo Gonzalez Nibero en el q.  
participa se halla de suspenso de todo a su in-  
iciativa una escuela de adultos gratuitamente  
servida; la Corporacion acordó aprobar por  
unanimidad aprobar la expresada enseñanza  
del haber y a la vez dar la mas expresita gracias  
por su iniciativa y por el celo demostrado en  
de la enseñanza.

Fue siendo citado para tratar de otro asunto mas  
q. el expresado se levanto la sesion de q. yo el  
Secretario certifico Domingo Giraldo

Juan Ordoñez



